	3800/99 ARGIBE LEV	Y MIGUEL			10.000	13-12- 1
	ML - 2242-E AVDA JUA	N CARLOS I			5/05/99	10:08
	3788/99 ALMACENES M.	MOHATAR MAIMON			10.000	13-13- 1
	ML - 7586-D AVDA J:	CARLOS I			5/05/99	10:38
	3712/99 DOMINGUEZ BER	NAL M.ANGELES		×	10.000	13-11- 4
	ML - 6841-D PRIM		19		4/05/99	11:52
	3718/99 M HAMED KAD			8 ×	16.000	13-2 - 4
	ML - 2854-E AVDA CAS		6		. 4/05/99	12:59
	3794/99 SALGADO MENA	M. CARMEN			10.000	13-11- 4
•	ML - 6292-D MARINA	1. 12	17		5/05/99	11:50
	3772/99 REQUENA CALLE	JON DIEGO			8.000	146-1 - 1
	ML - 7061-C D:DE SAM	GRE ASTILLEROS		150	5/05/99	9:47

Melilla a 28 de junio de 1999 El Jefe del Ngd. de Tráfico. José Vera Rodríguez.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

2039.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se determinan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionadora don Nabil Hassan Daddouch, hijo de Hassan Daddouch, con D.N.I. n.º 45.306.578, y domioilio en c/ Albergues Caracolas n.º 46, de esta Ciudad, por los motivos siguientes, porque a las 16.30 horas del día 16.06.99, funcionarios pertenecientes a la citada Comandancia que prestaban servicio en el perímetro fronterizo y al realizar un control de vehículos y personas en la carretera de Farhana en las proximidades del mismo control identificaron almenor Nabil Hassan Daddouch a quien se le intervino oculto en el interior de la cartera la cantidad de TRES GRAMOS DE HACHIS. alegando que dicha sustancia era para su consumo, dicha sustancia ha sido pesada así como confirmada por el Área Funcional de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, remitido mediante análisis n.º 210/99 de fecha 29 de junio del actual; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92; se estima que los hechos citados pueden suponer una infracción tipificada como grave en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada según artículo 29.1, d) con multa de hasta un millón de pesetas.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1,d) de la Ley 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de Quince Días, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

Diligencia de Incoación de Expediente: Vista la denuncia formulada por la 232.ª Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, con n.º 2.126, y fecha 18.06.99, por la que da cuenta a